95 - Arrepentimiento y compensación por actos de culto deliberadamente descuidados en el pasado

Pregunta

He descuidado muchos derechos de Allah en el pasado, tal como oraciones, ayuno y el Zakah. ¿Debo realizarlos para compensarlo?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Con respecto a las cinco oraciones diarias, la opinión preferida es que la compensación (o lo que es conocido como qadá' en árabe) no es obligatorio, porque las oraciones son obligatorias en un tiempo específico, y una vez que su tiempo ha pasado, no hay forma de recuperarlas. Como sea, uno debe buscar el perdón de Allah y ofrecer tantas oraciones voluntarias como sea posible (nawáfil).

Sobre los ayunos perdidos, si la persona era musulmana en el tiempo en que era obligatorio para él ayunar y no lo hizo, entonces debe recuperarlos, además de alimentar a un pobre por cada día de ayuno que no observó durante los años previos. La compensación por un día de ayuno perdido debe ser siempre un día, no más, no menos.

Ejemplo 1: Una persona no ayunó 3 días de Ramadán del año 1400 d.h., y cinco días de Ramadán del año 1401 d.h., todos por negligencia. Debe ayunar 8 días, y alimentar a 8 musulmanes pobres en compensación.

Ejemplo 2: Una niña alcanzó la pubertad durante el Ramadán del año 1400 d.h., pero por vergüenza o timidez no informó a nadie de su menstruación y continuó ayunando durante 8 días con su período. Luego, se arrepintió. Debe entonces recuperar los ocho días de ayuno.

Debe señalarse también aquí que esta es la opinión mayoritaria entre los sabios. Una opinión minoritaria es que las normas para el ayuno son las mismas que para las oraciones, es decir, que no hay qadá' (recuperación) para el ayuno en el caso de una persona que no ayunó y no tenía una razón válida para no hacerlo.

Sobre quien no pagó el zakah (caridad anual obligatoria), debe arrepentirse por todas veces previas que no pagó, porque esto es, por un lado, un derecho de Allah, y por otro, el derecho de la gente pobre. (Ver Madáriy as-Salikín para más detalles).